

LEY DE 26 DE ENERO DE 1988

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único Se aprueba y ratifica el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en la ciudad de La Paz el 14 de mayo de 1987.

En base a este convenio el Gobierno Alemán ha otorgado un préstamo al país por un monto de hasta (15.000.000.- QUINCE MILLONES DE MARCOS) destinado al proyecto Turbina de gas Santa Cruz.

Dicho préstamo está sujeto a los términos estipulados en el convenio de cooperación financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

Fdo. **Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacaflor, Jaime Villegas Durán, Oscar Lazcano Henry, Fernando Kieffer Guzmán, Gonzalo Simbrón García.**

Por tanto la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Juan L. Cariaga Osorio, Fernando Illanes de la Riva.